



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 046 - 2019-GR.APURIMAC/GG

Abancay,

15 MAR 2019

VISTOS:

El Memorandum 234-2019-GRAP/06/GG, de fecha 28/02/2019, Informe N° 069-2019-GRAP/GRI-13, de fecha 26/02/2019, Informe N° 067-2019-GRAP/GRI-13/C.PCD, de fecha 26/02/2019, Informe N° 025-2019.GR.APURIMAC/GRI-LF-FSC, de fecha 25/02/2019, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, de acuerdo a la norma antes citada previamente, el Gobierno Regional de Apurímac como Unidad Ejecutora, celebra el Contrato Directoral Regional N° 1382-2018-GR-APURIMAC/DRA, Adjudicación Simplificada N° 041-2018-GRAP (I CONVOCATORIA), para el Servicio de Mantenimiento Rutinario Mecanizado (perfilado) de la Red Vial Departamental, Ruta: AP-109, Tramo: Mollebamba – Abra Kcoello – EMP. AP – 108 (Antabamba), Long. 32.90 KM, Distrito de Juan Espinoza Medrano – Antabamba – Región Apurímac; por un monto contractual de S/. 163,595.47 Ciento Sesenta y Tres Mil Quinientos Noventa y Cinco con 47/100 soles, incluido los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de 32 días calendarios;

Que, el Gerente General del Consorcio y Servicios S&B, Sergio Huasco Abarca, en fecha 12/12/2018, presentó al Gobierno Regional de Apurímac la Carta N° 042-2018-CONSORCIO Y SERVICIOS S&B, documento mediante el cual, presenta el Informe de Liquidación Técnica y Financiera del "Servicio de Mantenimiento Rutinario Mecanizado (perfilado) de la Red Vial Departamental, Ruta: AP-109, Tramo: Mollebamba – Abra Kcoello – EMP. AP – 108 (Antabamba), Long. 32.90 KM, Distrito de Juan Espinoza Medrano – Antabamba – Región Apurímac";

Que, en fecha 14/12/2018, el Inspector PCD, mediante Informe N° 127-2018-GR.APURIMAC/INSPECTOR-APRE/PCD, señala que habiendo evaluado la Liquidación Técnica Financiera del "Servicio de Mantenimiento Rutinario Mecanizado (perfilado) de la Red Vial Departamental, Ruta: AP-109, Tramo: Mollebamba – Abra Kcoello – EMP. AP – 108 (Antabamba), Long. 32.90 KM, Distrito de Juan Espinoza Medrano – Antabamba – Región Apurímac", se debe proceder a realizar la liquidación final respectivo;

Que, en fecha 04/02/2019, el Liquidador Financiero CPC. Fredy Sauñe Cruz, mediante Informe N° 019-2019.GR.APURIMAC/GRI-LF-FSC, remite al Coordinador del Programa de Caminos Departamentales, las observaciones realizadas al Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del "Servicio de Mantenimiento Rutinario Mecanizado (perfilado) de la Red Vial Departamental, Ruta: AP-109, Tramo: Mollebamba – Abra Kcoello – EMP. AP – 108 (Antabamba), Long. 32.90 KM, Distrito de Juan Espinoza Medrano – Antabamba – Región Apurímac", precisando lo siguiente:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



- Existe Diferencia entre el monto de liquidación de los documentos de factura, comprobante de pago y documentos descriptivos.
- Meta programada y reprogramada.
- Plan de manejo ambiental.
- Hoja de resúmen de pagos.
- Contratos de servicio.
- Certificado de conformidad de servicio emitido por la entidad (original).
- Certificado de no adeudos expedido por las autoridades de la zona (original).

Que, con fecha, 04/02/2019, el Coordinador PCD, remite al Representante Legal del Consorcio y Servicios S&B, Sergio Huasco Abarca, la Carta N° 008-2019-GRAP/GRI-C/PCD, documento mediante el cual pone en conocimiento las observaciones realizadas por el Liquidador PCD, con la finalidad de que sean subsanadas. Con posterioridad en fecha 21/02/2019, con Carta N° 002-2019-CONSORCIO Y SERVICIOS S&B, el Gerente General del Consorcio y Servicios S&B, levanta las observaciones respectivas, con la finalidad de seguir con el trámite respectivo;

Que, de la Liquidación Técnica y Financiera, y del levantamiento de las observaciones, presentada por el Gerente General del Consorcio y Servicios S&B, se puede precisar lo siguiente:

A. Liquidación Técnica del Servicio:

1. **Descripción del Proyecto:** El Proyecto se realizará de acuerdo al Expediente Técnico para el mantenimiento mecanizado del camino departamental, según los lineamiento del plan de trabajo aprobado y orientado a lograr una circulación permanente y segura en los caminos a mantener.
2. **Objetivo del Proyecto:** El objetivo fundamental que se pretende lograr con la implementación del Proyecto es: mejorar el nivel de transitabilidad de los caminos departamentales en el tramo identificado: Mollebamba – Abra Kcoello – Emp- AP 108 (Antabamba) Km 32+900 a nivel de mantenimiento rutinario mecanizado, con la finalidad de facilitar el traslado de carga y pasajeros en las áreas de influencia del tramo intervenido.
3. **Población Beneficiaria:** La población beneficiaria asciende a un total de 2,355 habitantes cuya agrupación asciende a una cantidad de 735 familias, en todo el área del distrito donde intervendrá el Proyecto;

B. Liquidación Económica del servicio:

"Servicio de Mantenimiento Rutinario Mecanizado (perfilado) de la Red Vial Departamental, Ruta: AP-109, Tramo: Mollebamba – Abra Kcoello – EMP. AP – 108 (Antabamba), Long. 32.90 KM, Distrito de Juan Espinoza Medrano – Antabamba – Región Apurímac"	
Presupuesto del contrato	S/. 163, 595.47
Valorización N° 01	138, 640.23
IGV	24, 955.24
PAGOS EFECTUADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	
Valorización N° 01	138, 640.23
IGV	24, 955.24

Que, el Ing. Arnaldo P. Román Estacio, en su condición de Inspector PCD, en fecha 14/12/2018, remitió el Informe N° 127-2018-GR.APURIMAC/INSPECTOR-APRE/PCD, mediante el cual señala el Informe Técnico sobre la Liquidación de "Servicio de Mantenimiento Rutinario Mecanizado (perfilado) de la Red Vial Departamental, Ruta: AP-109, Tramo: Mollebamba – Abra Kcoello – EMP. AP – 108 (Antabamba), Long. 32.90 KM, Distrito de Juan Espinoza Medrano – Antabamba – Región Apurímac", señalando que:

1. Con fecha 01/10/2018, se suscribe el Contrato Directoral Regional N° 1382-2018-GR-APURIMAC/DRA, por un monto de S/. 163,595.47 y plazo de ejecución de 32 días calendarios, con el propósito de realizar el "Servicio de Mantenimiento Rutinario Mecanizado (perfilado) de la Red Vial Departamental, Ruta: AP-109,





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



- Tramo: Mollebamba – Abra Kcoello – EMP. AP – 108 (Antabamba), Long. 32.90 KM, Distrito de Juan Espinoza Medrano – Antabamba – Región Apurímac".
- Con fecha 19/10/2018, se suscribe el Acta de Entrega de Terreno, suscrito por el Coordinador PCD. Nicanor Tello Reinoso, Inspector PCD. Arnaldo P. Román Estacio y el Gerente General del CONSORCIO Y SERVICIOS S&B, Sergio Huasco Abarca.
 - Con fecha 21/11/2018, se suscribe el Acta de Recepción de Servicio, suscrito por el Inspector de Servicio PCD. Ing. Arnaldo P. Román Estacio, Gerente General del Consorcio Y Servicios S&B, Sergio Huasco Abarca, Residente de Obra Ing. Sixto Valenzuela Comuna y la Comisión de Recepción de Servicio, designada mediante Carta Múltiple N° 0003-2018-GRI/C.PCD-NTR, dando la conformidad de servicio.
 - De las Valorizaciones efectuadas: a) Valorización N° 01: Monto neto: S/. 138, 640.23 soles, IGV: S/. 24,955.24, Monto Total: S/. 163,595.47.
 - De las Ampliaciones de Plazo: En la presente liquidación técnica de servicio, no se ha generado ampliaciones de plazo.
 - De las Penalidades: El contratista no cuenta con penalidad alguna.
 - Análisis y evaluación de la liquidación final: Monto Autorizado: S/. 163,595.47 soles, Monto Pagado: S/. 163,595.47 soles.
 - Conclusiones y Recomendaciones: Se da la conformidad a la Liquidación Técnica Financiera del servicio, debiendo de procederse con la elaboración de la Resolución de la Liquidación Técnica – Financiera correspondiente;

Que, el CPC. Fredy Sauñe Cruz, en su condición de liquidador financiero de la Gerencia Regional de Infraestructura – Programa Caminos Departamentales, en fecha 25/02/2019, mediante Informe N° 025-2019.GR.APURIMAC/GRI-LF-FSC, emitió la Conformidad de Liquidación Financiera sobre el "Servicio de Mantenimiento Rutinario Mecanizado" (perfilado) de la Red Vial Departamental, Ruta: AP-109, Tramo: Mollebamba – Abra Kcoello – EMP. AP – 108 (Antabamba), Long. 32.90 KM, Distrito de Juan Espinoza Medrano – Antabamba – Región Apurímac", señalando que:

- La Fuente de Financiamiento: Recursos Provenientes del Decreto de Urgencia N° 006-2018-EF, Convenio N° 778-2018-MTC/21, suscrito entre Provias Descentralizado y el Gobierno Regional de Apurímac (Recursos Ordinarios), Correlativo de Meta: 253-2018 y Clasificador 23.24.12.
- Conforme al resumen de ejecución presupuestal esta actividad se ejecutó por la suma de S/. 163,595.47 soles (afectado al correlativo de meta número: 253-2018).
- Realiza un cuadro resumen de pagos realizados al contratista, con relación al contrato principal.
- No se aplicó penalidades al Contratista.
- Concluye que se liquidó financieramente el mencionado servicio, por el costo real de S/. 163,595.47 soles, acorde al Contrato Directoral Regional N° 1382-2018-GR-APURIMAC/DRA.
- Recomienda que se realice la devolución de la garantía de fiel cumplimiento equivalente al 10% del monto del contrato;

Que, el Ing. Sixto Valenzuela Conuma – Coordinador del Programa de Caminos Departamental, en fecha 26/02/2019, emitió el Informe N° 067-2019-GRAP/GRI-13/C.PCD, mediante el cual señala que se ha cursado la Carta N° 008-2019-GRAP/GRI-C/PCD, al Contratista, precisando las observaciones al Expediente de Liquidación Técnica y Financiera, la mismas que fueron levantadas oportunamente. Por otro lado, precisa que, con INFORME N° 025-2019-GR.APURIMAC/GRI-LF-FSC e INFORME N° 127-2018-GR.APURIMAC/INSPECTOR-JVCF/PCD, emitidos por el CPC. Fredy Sauñe Cruz y el Ing. Arnaldo P. Román Estacio, respectivamente, se ha realizado la conformidad de la Liquidación Técnica y Financiera del "Servicio de Mantenimiento Rutinario Mecanizado (perfilado) de la Red Vial Departamental, Ruta: AP-109, Tramo Mollebamba – Abra Kcoello – EMP. AP – 108 (Antabamba), Long. 32.90 KM, Distrito de Juan Espinoza Medrano – Antabamba – Región Apurímac", solicitando su aprobación mediante acto resolutorio de liquidación técnica y financiera;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales, el Gerente Regional de Infraestructura, en fecha 26/02/2019, remitió el Informe N° 069-2019-GRAP/GRI-13, y sus anexos al Gerente General Regional, solicitando la aprobación del Informe de Liquidación Técnica y Financiera del "Servicio de Mantenimiento Rutinario Mecanizado (perfilado) de la Red Vial Departamental, Ruta: AP-109, Tramo Mollebamba – Abra Kcoello – EMP. AP – 108 (Antabamba), Long. 32.90 KM, Distrito de Juan Espinoza Medrano – Antabamba – Región Apurímac", presentado por el contratista. Asimismo, la Gerencia General mediante Memorandum N° 234-2019-GRAP/06/GG, remite la documentación a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, con el fin de que se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, de la revisión del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del "Servicio de Mantenimiento Rutinario Mecanizado (perfilado) de la Red Vial Departamental, Ruta: AP-109, Tramo Mollebamba – Abra Kcoello – EMP. AP – 108 (Antabamba), Long. 32.90 KM, Distrito de Juan Espinoza Medrano – Antabamba – Región Apurímac", por la suma de S/. 163,595.47 soles, presentado por el Contratista Consorcio y Servicios S&B – Sergio Huasco Abarca, se precisa que:

- A. Este expediente, cuenta con la documentación técnica, financiera, administrativa y legal sustentatoria, que acredita que este servicio se ha cumplido dependiendo de la naturaleza del mismo, verificandose la calidad y las condiciones contractuales.
- B. Este expediente de Liquidación Técnica y Financiera, consiste en un proceso técnico y financiero, presentado por el contratista, revisado y evaluado, el mismo que cuenta con los Infomes Técnicos del Personal del Gobierno Regional de Apurímac, en función de las condiciones contractuales y de las disposiciones legales aplicables por su parte:
 1. La liquidación técnica, tiene como finalidad de verificar principalmente si se ha cumplido con la actividad de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, requerimientos técnicos mínimos y el contrato a satisfacción de la Inspección.
 2. La Liquidación financiera, se realiza con el propósito de efectuar un ajuste formal y final de cuentas, el quantum final de la prestación dineraria, en el que se señala, que el costo total de este servicio asciende a la suma de S/. 163,595.47 soles.
 3. Se advierte que de conformidad a la Cláusula Setima del Contrato Directoral Regional N° 1382-2018-GR-APURIMAC/DRA, se debe proceder a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento equivalente al 10% del monto del contrato.
- C. Este expediente fue revisado y evaluado, por el Liquidador Financiero PCD, por el Inspector de Servicios PCD, por el Coordinador del Programa de Caminos Departamental, por el Personal de la Sub Dirección de Contabilidad y el Gerente Regional de Infraestructura, quienes han verificado la calidad del servicio y su costo real; por tanto, cuenta con sus respectivos informes técnicos y opiniones favorables de procedencia;

Que, en virtud al pronunciamiento del Gerente Regional de Infraestructura, los antecedentes documentales, los informes técnicos, deviene en procedente la aprobación resolutive del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del "Servicio de Mantenimiento Rutinario Mecanizado (perfilado) de la Red Vial Departamental, Ruta: AP-109, Tramo: Mollebamba – Abra Kcoello – EMP. AP – 108 (Antabamba), Long. 32.90 KM, Distrito de Juan Espinoza Medrano – Antabamba – Región Apurímac", por la suma de S/. 163,595.47 soles, presentado por el Gerente General del Contratista Consorcio y Servicios S&B – Sergio Huasco Abarca;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 21/01/2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783 — Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del "Servicio de Mantenimiento Rutinario Mecanizado (perfilado) de la Red Vial Departamental, Ruta: AP-109, Tramo: Mollebamba – Abra Kcoello – EMP. AP – 108 (Antabamba), Long. 32.90 KM, Distrito de Juan Espinoza Medrano – Antabamba – Región Apurímac", por el costo del servicio ascendente a la suma de S/. 163,595.47 soles, presentado por el Gerente General del Consorcio y Servicios S&B – Sergio Huasco Abarca. Por tener la documentación técnica, financiera, administrativa y legal sustentatoria, de acuerdo a los antecedentes documentales y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución al Contratista, Consorcio y Servicios S&B, mediante su Gerente General Sergio Huasco Abarca, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, que devuelva al Contratista, Consorcio y Servicios S&B, representado por su Gerente General Sergio Huasco Abarca, la garantía de fiel cumplimiento equivalente al 10% del monto del contrato.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONGASE, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación y se haya efectuado la devolución de las garantías al contratista, con relación al mencionado contrato.

ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Administración, Programa de Caminos Departamentales y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CP. JAIME BARNETT PALOMINO
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

JBPIGG
 EMLIDRAJ
 PASIABOG

